



Cancillería



ESQUEMA DE LA

GOBERNANZA MIGRATORIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (DIMCS)
Grupo Interno de Trabajo de Política y Asuntos Migratorios
Noviembre 2024



Marco Normativo Nacional - Funciones Ministerio de Relaciones Exteriores

Norma	Temática	Descripción	
Constitución Política	Artículo 189: Corresponde al Presidente de la República :	2. Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.	
Decreto Ley 274 de 2000	Por el cual se regula el Servicio Exterior de la República y la Carrera Diplomática y Consular	ARTÍCULO 3. Servicio Exterior. Entiéndese por servicio exterior la actividad administrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de la política exterior de Colombia, dentro o fuera del territorio de la República, con el fin de representar los intereses del Estado y de proteger y asistir a sus nacionales en el exterior.	Ministerio de Relaciones Exteriores <ul style="list-style-type: none"> • Administra el Servicio Exterior • Ejecuta la Política Exterior
Ley 2136 de 2021	Ley de Política Migratoria del Estado Colombiano	Definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria (PIM). Corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores la formulación, orientación, ejecución y evaluación de la PIM.	

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en su quinto componente sobre Convergencia Regional, en su Catalizador número 8: Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante, con base en:

- a. Oferta de servicios para la población colombiana en el exterior y retornada
- b. Mecanismos de protección para la población migrante en tránsito, refugiados y con vocación de permanencia en el territorio nacional
- c. Vínculos de los colombianos en el exterior con el país



Plan Estratégico Institucional

La Gobernanza Migratoria apunta al **Objetivo estratégico 2** del Plan Estratégico Institucional



Objetivo 2.

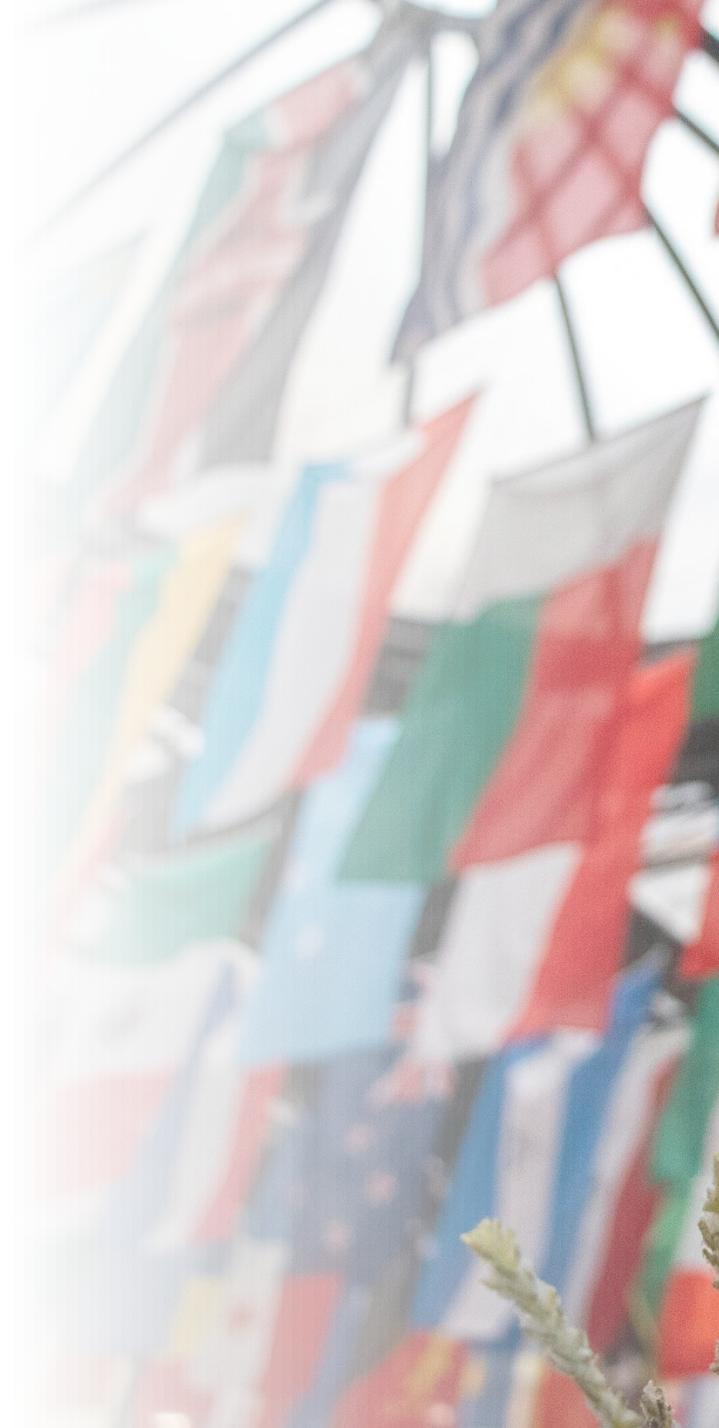
Formular y ejecutar la Política Integral Migratoria de acuerdo con los lineamientos establecidos en la ley 2136 de 2021

En este orden de ideas, se refiere a la **Estrategia 2.2**

- 2.2. Posicionamiento de la política integral migratoria, a través de la dinamización de las instancias de coordinación y articulación intersectorial y el liderazgo en los espacios de diálogo bilateral, regional y multilateral en materia migratoria.



Ejes de trabajo



The background of the slide features a collection of various national flags, including those of Mexico, Colombia, and others, arranged in a way that suggests a global or multicultural theme. In the foreground, there is a close-up of a plant with small, light-colored flowers, possibly a species of sage or similar herb, which adds a natural and organic feel to the design.

1. GOBERNANZA REGIONAL:

MECANISMOS, FOROS E
INSTRUMENTOS

Ejes Multilateral y Bilateral

ENFOQUES DE LA PRESIDENCIA *PRO TEMPORE* DE COLOMBIA



Derechos
Humanos de
las personas
migrantes



Multilateralismo



Perspectiva
Regional de las
Migraciones



Sinergias en
instancias,
foros y
mecanismos
regionales

5 Presidencias Pro Tempore de Colombia

Participamos en **22 mecanismos de integración y foros regionales.**

Donde posicionamos en las distintas agendas, la **protección de los derechos humanos de las personas migrantes.**

Mecanismos	Inicio	Fin
Asociación de Estados del Caribe (AEC)	09/05/2024	30/05/2025
Comunidad Andina (CAN)	10/09/2024	10/09/2025
Alianza del Pacífico (AP)	01/12/2024	01/12/2025
Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)	Marzo 2025	Marzo 2026
Foros	Inicio	Fin
Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM)	06/12/2023	05/12/2024
Consenso de Brasilia	01/07/2024	31/12/2024
Declaración de los Ángeles	25/09/2024	25/09/2025



Mecanismos de Integración

Comunidad Andina (CAN)
(26 de mayo de 1969)

La DICMS es punto focal en el Comité Andino de Autoridades de Migración

MERCOSUR
(06 de marzo de 1991)

La DICMS es punto focal en el Foro Especializado Migratorio - FEM

Asociación de Estados del Caribe
(24 de julio de 1994)

Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)
(03 de diciembre de 2011)

Alianza del Pacífico
(06 de junio de 2012)

La DICMS tiene la Coordinación del Grupo Técnico de Movilidad de personas y Facilitador del Transito Migratorio - GTMP

Foros Sobre Migración

Conferencia Suramericana de Migraciones
(Creado desde el 2000)

Foro Especializado Migratorio Mercosur
(21 de noviembre de 2003)

Foro Global sobre Migración y Desarrollo
(2006)

Foro Iberoamericano de Migración y Desarrollo
(2008)

Proceso de Quito
(Septiembre de 2018)

Declaración de los Ángeles
(10 de junio de 2022)

Consenso de Brasilia
(30 de mayo de 2023)

Actualmente la DIMCS tiene la Presidencia Pro Tempore.

Colombia lidera el Foro en 2025.

Colombia asume la Presidencia Pro Tempore en 2025.

La DICMS es punto focal en los temas migratorios.

Instrumentos

**Pacto Mundial para la Migración
Segura, Ordenada y Regular**
(10 de diciembre de 2018)

Pacto Mundial de los Refugiados
(17 de diciembre de 2018)

La Dirección de
Asuntos Migratorios,
Consulares y Servicio
al Ciudadano
(DIMCS) tiene la
coordinación nacional



Instancias Multilaterales y Bilaterales en Materia Migratoria

Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA
(24 de julio de 2012)

**Encuentro de Alto Nivel sobre Movilidad Humana y
Desarrollo en América Latina y el Caribe (Palenque)-2023**

Mesa de Movilidad Colombia-Unión Europea
(2024 -2 reuniones)

Mecanismo tripartito Colombia-Panamá-EEUU
(2024 -2 reuniones)

Diálogo de Alto Nivel con EEUU
(2024)

Cumbre CELAC-UE

Grupo de Alto Nivel con Alemania



Instancias Bilaterales en Materia Migratoria

**Comisiones de Asuntos
Consulares y Migratorios con
Distintos Países**



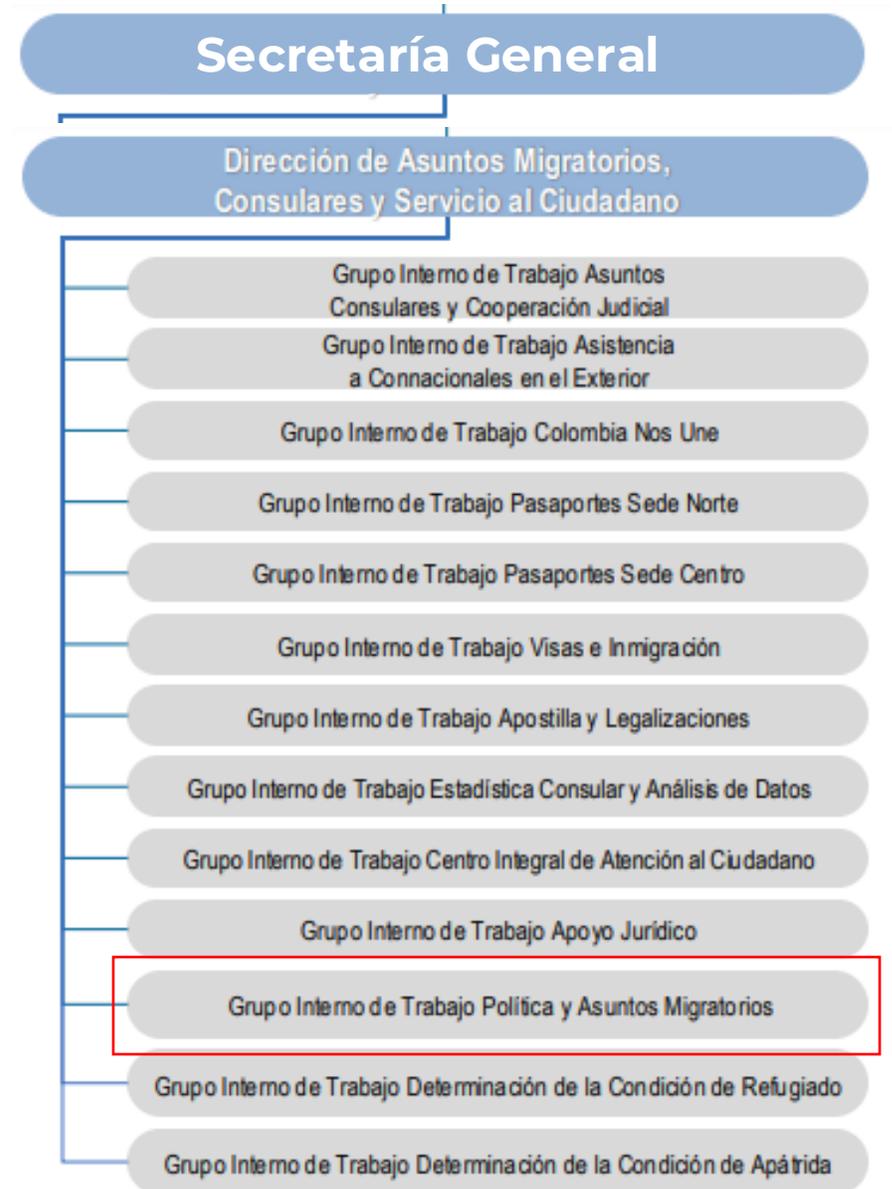
ESTRATÉGIAS DE SINERGIAS ENTRE FOROS Y MECANISMOS REGIONALES

Mecanismos de Integración	Foros Sobre Migración	Instrumentos	Instancias Multilaterales y Bilaterales en Materia Migratoria
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Conferencia Suramericana sobre Migraciones	Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular	Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA
MERCOSUR	Foro Especializado Migratorio Mercosur	Pacto Mundial de los Refugiados	Encuentro de Alto Nivel sobre Movilidad Humana y Desarrollo en América Latina y el Caribe (Palenque)
Asociación de Estados del Caribe	Foro Global sobre Migración y Desarrollo		Mesa de Movilidad Colombia-Unión Europea
CELAC	Foro Iberoamericano de Migración y Desarrollo		Mecanismo tripartito Colombia-Panamá-EEUU
Alianza del Pacífico	Proceso de Quito		Diálogo de Alto Nivel con EEUU
	Declaración de los Ángeles		Cumbre Unión Europea-CELAC
	Consenso de Brasilia		Grupo de Alto Nivel con Alemania



2. GOBERNANZA MIGRATORIA NACIONAL

Resolución 0967 de 2024 - Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Mesas Migratorias en el territorio

A la fecha se tienen **72 mesas** conformadas:



29 Departamentales



46 Municipales

- Apoya la gestión de **Planes de Acción** en materia migratoria.
- Se dan **capacitaciones** a los gobiernos locales en materia de fortalecimiento institucional y creación de mesas migratorias en los territorios donde no las hay.



Gobernanza Migratoria en Colombia

Órganos o Instancias de Coordinación Interinstitucional

Comisión Intersectorial de Migración (CIM)

Coordina y orienta la ejecución de la PIM Decreto 1239-2003/



Sistema Nacional de Migraciones (SNM)

Acompaña diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de la PIM (Art. 22 Ley 2136 -2021/Art 2b Res 2996 del 25-04-2024)

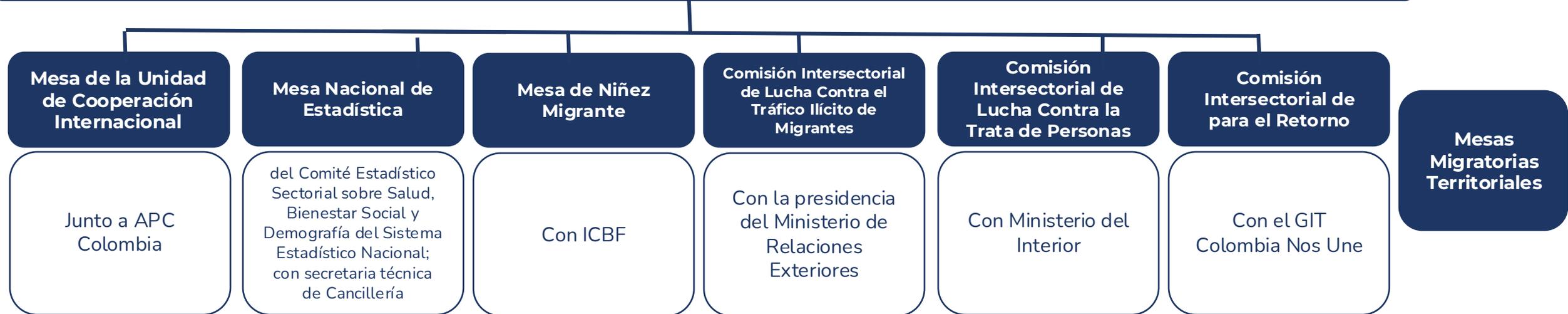
La Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares ejerce la **Secretaría Técnica** de ambos espacios

4 Subcomisiones

Comisión Intersectorial de Migraciones



Instancias de articulación



Ley 2136 de 2021. ARTÍCULO 21. Órganos o instancias de coordinación interinstitucional



La **Comisión Nacional Intersectorial de Migración** (de la que trata el Decreto 1239 de 2003 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Órgano interinstitucional para la coordinación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano.

La **Comisión Intersectorial para el Retorno** (de la que trata el Decreto 1000 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Instancia a cargo de coordinar las acciones orientadas a brindar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno.

El **Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas** (del que trata la Ley 985 de 2005 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Instancia de coordinación interinstitucional de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas."

La **Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes** (de la que trata el Decreto 1692 de 2016 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Mecanismo técnico y operativo para la coordinación y orientación de las acciones que se adopten contra el tráfico de migrantes.

La **Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado - CONARE** (de la que trata el Decreto 2840 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Es la instancia que tiene a su cargo recibir, estudiar y efectuar una recomendación al Ministro de Relaciones Exteriores sobre las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas por los extranjeros, de conformidad a la normativa interna e internacional en materia de refugio.

El **Comité Evaluador de Casos - Fondo Especial Para Las Migraciones** (del que trata el Decreto 4976 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). A cargo de evaluar y decidir sobre las solicitudes que serán atendidas con los recursos del Fondo Especial para las Migraciones.

El **Comité de Asistencia a Connacionales en el Exterior**. Encargado de evaluar y recomendar al Ministro de Relaciones Exteriores, la asignación, cuantía y destino de las partidas que se deban otorgar para la protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior y la atención de los casos que por su naturaleza ameriten la asistencia del Estado.



Comisión Intersectorial de Migraciones

PROPUESTA

Nuevo Objetivo:

Coordinar y orientar la ejecución de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano en las dinámicas de tránsito, origen, destino y retorno, a nivel nacional y territorial.

Modificación: Ley 2136 de 2021 – PIM:

Art 21: la CNIM como una de las instancias de coordinación interinstitucional.
Art 25: la CNIM operará como eje central de aquellas entidades estatales que no formen parte del Sistema Nacional de Migraciones.

Nuevos Integrantes:

1. El Ministro del Interior, o su delegado;
2. El Ministro de Relaciones Exteriores, o su delegado, quien la presidirá;
3. El Ministro de Justicia y del Derecho, o su delegado;
4. El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado;
5. El Ministro de Salud y Protección Social, o su delegado;
6. El Ministro del Trabajo, o su delegado;
7. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado;
8. El Ministro de Educación Nacional, o su delegado;
9. El Ministro de la Igualdad y la Equidad, o su delegado;
10. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado;

*Únicamente las cabezas de sector

Nuevas Funciones:

1. Formular **recomendaciones** para la fijación, coordinación e implementación de la PIM
2. Constituirse en el **escenario de articulación gubernamental** y determinar procedimientos para la efectiva coordinación interinstitucional e intersectorial de los asuntos migratorios a nivel de gobierno nacional
3. Promover la **articulación con las entidades territoriales**, departamentos y municipios a través de los escenarios de articulación local definidos para ello, en la atención, asistencia e integración de la población migrante, con el fin de abordar el enfoque territorial que dicta la PIM.
4. Hacer **seguimiento y análisis** de los **movimientos migratorios** y su incidencia en el país, a través de informes periódicos de las entidades que integran la CNIM y los observatorios creados en torno a los asuntos migratorios.
5. Hacer **seguimiento a los indicadores** en la **implementación de la PIM** y coadyuvar en la formulación de los planes de mejoramiento institucional en cada uno de los sectores para que den cumplimiento a los indicadores propuestos
6. Coordinar **estudios interinstitucionales** para hacer recomendaciones sobre estrategias para la integración económica y social de migrantes con vocación de permanencia en el país, de conformidad con las normas vigentes.

Comisión Nacional Intersectorial de Migraciones

Decreto 1239 de 2003 – EN MODIFICACIÓN

Integrantes Actuales Decreto 1239 de 2003:

1. El Ministro del Interior y de Justicia
2. El Ministro de Relaciones Exteriores, quien la preside
3. El Ministro de Defensa Nacional
4. El Ministro de la Protección Social
5. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo
6. El Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS
7. El Director General del Departamento Nacional de Planeación
8. El Director del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)
9. El Director del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -Mariano Ospina Pérez (ICETEX).
10. El Director de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nuevos Integrantes (propuesta):

1. El Ministro del Interior, o su delegado;
2. El Ministro de Relaciones Exteriores, o su delegado, quien la presidirá;
3. El Ministro de Justicia y del Derecho, o su delegado;
4. El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado;
5. El Ministro de Salud y Protección Social, o su delegado;
6. El Ministro del Trabajo, o su delegado;
7. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, o su delegado;
8. El Ministro de Educación Nacional, o su delegado;
9. El Ministro de la Igualdad y la Equidad, o su delegado;
10. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado;

*Únicamente las cabezas de sector



Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio de Igualdad y Equidad



U.A.E. Migración Colombia

Decreto 869 de 2016. Art. 3. Organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, **formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior.**

Objeto: Eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; **la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable** y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e interseccional.

Ley 2136 de 2021. Art. 9. Organismo civil de seguridad a cargo de las funciones de **control migratorio, extranjería y verificación migratoria** del Estado colombiano, será la autoridad ejecutora de la PIM en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en todo el territorio nacional (...) en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ley 2136 de 2021. Art. 8. Autoridad rectora en materia migratoria (...) **formular, orientar, ejecutar y evaluar la PIM** del Estado colombiano, definir los requisitos de ingreso y permanencia de extranjeros en el país, las condiciones y requisitos para el otorgamiento de visas, determinar aquellas nacionalidades exentas de visa y las condiciones para la aplicación de esta medida, aplicar el régimen legal de nacionalidad, en lo pertinente.

Las funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se centran en asesorar la formulación, articulación, ejecución y evaluación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano y de su implementación en el campo de la política exterior.

Decreto 1075 de 2023. Art. 31. Son funciones de la **Dirección para la Población Migrante**, las siguientes:

- Promoción de los derechos de la población migrante.
- **Coordinar** la atención inmediata y humanitaria, la integración socioeconómica y productiva (**CAPÍTULO V. Integración socioeconómica y productiva de los Migrantes**).
- Adoptar lineamientos que incluyan enfoque diferencial en políticas, planes y programas a cargo de las entidades territoriales para población migrante.
- Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para niños, niñas y adolescentes migrantes.

(...)

Ley 2136 de 2021. Art. 12. Ejercicio de control migratorio. investigaciones o estudios en relación con el ingreso al país y salida de los extranjeros de este país, así como con las visas que ellos portan, su ocupación, profesión, oficio o actividad que adelantan en el territorio nacional, autenticidad de documentos, y verificación de parentesco.

Art. 16. Verificación migratoria. vigilancia y control migratorio a todas las personas naturales (nacionales o extranjeras) o jurídicas con vínculo con extranjeros en el territorio nacional, conforme a la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Órgano de policía judicial permanente por intermedio de sus dependencias especializadas para la investigación penal de delitos asociados a las dinámicas migratorias

Art. 15. Extranjería en el territorio. Expedir los documentos de identificación de extranjeros



Ministerio del Interior

Decreto 1818 de 2020. Sector Interior. Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Guía para migrantes venezolanos en Colombia. Especifica cuales son los procesos que deben tramitar los migrantes venezolanos interesados en permanecer de manera regular en territorio colombiano. **Derechos de las personas trans dentro del Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos.** Se define cuales son los derechos de las personas transgénero respecto a su registro en el Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos.



Ministerio de Defensa Nacional

Realiza seguimiento a las Comisiones Binacionales Fronterizas (COMBIFRON), Rondas de Altos Mandos Militares, Reuniones de Mandos Regionales de Frontera, Mecanismos 2+2, ejes de seguridad y defensa de los Gabinetes Binacionales y demás mecanismos existentes con los países con los que se comparte frontera. **Mecanismo 2+2 / 2+3.** Es un foro diplomático-militar, considerado una instancia bilateral de diálogo y coordinación en temas de seguridad y defensa. Está integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores, Ministros de Defensa y en ocasiones por el Ministro de Gobierno o Interior del país vecino. **Plan Operativo Anual Binacional (POAB).** Constituye la hoja de ruta para adelantar acciones binacionales en materia de seguridad y defensa de Colombia con sus vecinos. **Comisión Binacional de Fronteras – COMBIFRON.** Mecanismo de confianza mutua, en donde se intercambia información de inteligencia para optimizar las operaciones coordinadas contra todas las amenazas y factores de riesgo existente entre los dos países. En este mecanismo convergen las fuerzas militares, de policía, las oficinas migratorias, los departamentos de inteligencia y las Cancillerías entre otras. **Mandos Regionales de Frontera.** Mecanismo binacional que permite realizar coordinaciones operacionales entre las unidades militares, policiales y oficinas migratorias, responsables del control y la seguridad fronteriza, de Colombia con el respectivo país vecino, allí se planean y orientan todas las operaciones de la frontera común, así mismo se evalúa la estrategia en forma articulada.



Ministerio de Educación Nacional

Circular 038 de 2023. Acceso y permanencia en la educación para la población migrante. Flexibilizar los requisitos a la población migrante en materia de documentación para garantizar el acceso al sistema educativo en los niveles de educación preescolar, básica y media. Fortalecer el registro de los estudiantes provenientes desde Venezuela en los sistemas de información con variables que permiten una completa caracterización, entre otras competencias. **Resolución 24302 de 2021.** Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977. **Resolución 10687 de 2019.** Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la resolución 20797 de 2017.



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Decreto 1182 de 2021. Artículo 6. Adiciónese el artículo "19A" al Decreto 1784 de 2019, el cual quedará así: Coordinar con las instancias competentes en los ámbitos nacional y local la implementación de estrategias y políticas para la integración socioeconómica y productiva de los migrantes asentados en el territorio nacional y de sus comunidades de acogida.

Apoyar la implementación de los compromisos adquiridos por Colombia en los instrumentos internacionales relevantes a la integración socioeconómica de la población migrante. Asesorar al Presidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento en la formulación y desarrollo de políticas migratorias relacionadas con la integración socioeconómica de la población migrante, entre otras funciones.

Estrategia de Turismo Responsable. Para el MinCIT es fundamental trabajar para que ningún prestador de servicios turísticos se vea implicado en delitos que afectan y trasgreden las comunidades, los derechos humanos, el medio ambiente y que la actividad económica sea más consciente de su impacto. Las actividades que se deben evitar, en el contexto de viajes y turismo están la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes; tráfico de patrimonio natural, tráfico de patrimonio cultural, trata de personas, tráfico de migrantes, y promover las buenas prácticas como son la economía circular y el comercio justo, entre otros.



Ministerio de Salud y Protección Social

En cumplimiento de sus funciones como ente rector del Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS), en especial, aquellas relacionadas con la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud y con el propósito de garantizar el aseguramiento en salud de la población que reside en el territorio nacional, ha venido adoptando medidas para garantizar la afiliación de la población migrante al SGSSS en los regímenes subsidiado o contributivo, según corresponda.

Resolución 3015 de 2017. Artículo 1. Incluir el Permiso Especial de Permanencia como documento válido de identificación, ante el Sistema de Protección Social. La vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) se sujeta al marco legal vigente de cada régimen.

Resolución 1365 de 2021. Se incluye el Permiso por Protección Temporal - PPT en la estructura de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA. **Resolución 1178 de 2021.** Por la cual se incluye el Permiso por Protección Temporal - PPT como documento válido de identificación de los migrantes venezolanos en los sistemas de información del Sistema de Protección Social.



Trabajo

Ministerio del Trabajo

Resolución 2560 de 2017. Formular, implementar y evaluar, en coordinación con las entidades correspondientes, la política en materia de migraciones laborales. Proponer los mecanismos para implementar la política, planes y programas en materia de migraciones laborales y temporales, y el adecuado tratamiento, respecto y acogida integral de los trabajadores migrantes y sus familias. Canalizar, gestionar, hacer seguimiento y controlar las ofertas de empleo para la contratación de trabajadores en el exterior y de extranjeros en el país, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-, y demás actores que ejerzan la intermediación laboral, entre otros. **Circular 0056 de 2017.** Atención a población venezolana en el marco de los servicios de gestión y colocación que desarrollan los prestadores autorizados del servicio público de empleo.



Departamento Nacional de Planeación - Departamento Administrativo Nacional Estadístico - DANE



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF



Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD

Guía para el registro de Extranjeros en el SISBÉN aplicativo SISBÉNAPP.
 Procedimiento mediante el cual los municipios vinculan a ciudadanos extranjeros al SISBÉN, dependiendo del tipo de documento y la edad de la persona que vaya a ser inscrita.

Sistema de Información de Estadísticas de Migración. El SIEM se crea como respuesta al CONPES 3950 de 2018, el Decreto 216 de 2021, la ley 2316 de 2021 y la ley 2136 de 2021, los cuales hacen un llamado a la creación de un sistema de información articulado, consistente y pertinente con las necesidades de los migrantes del país. Tiene como objetivo articular a las entidades que pertenecen al Sistema Estadístico Nacional – SEN, para la identificación, generación e integración de información estadística de calidad para la toma de decisiones y la evaluación de la Política Integral Migratoria colombiana.

Guía para la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia Migrante Tejiendo Caminos. Objetivo General. Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños migrantes, desde la gestación hasta los cinco años, a través del modelo de atención integral "Tejiendo Caminos" el cual es holístico e itinerante, con estrategias y acciones pertinentes, flexibles, innovadoras, oportunas y de calidad, que responde a las características propias de la cultura, el territorio donde se encuentran y sus comunidades. Resolución 2032 de 2024. Por la cual se crea y reglamenta la Mesa Nacional de Niñez y Adolescencia Migrante del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV) Es un proceso que busca ampliar la información sobre la migración de venezolanos en el país. La información recaudada servirá como soporte para la formulación y diseño de la política integral de atención humanitaria con el fin de que la oferta de servicios se haga con la información más acertada, según el decreto 542 del 21 de marzo de 2018.

Sistema Nacional de Migraciones

Otros Actores

SENADO Y CÁMARA – COMISIONES SEGUNDAS

CURUL COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

ACADEMIA

MESA DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS MIGRACIONES(en proceso)

ASOCIACIONES DE MIGRANTES

Espacio de socialización avances PIM y Reportes CNIM, debate y recepción de propuestas y sugerencias. Invitar otros actores internacionales

Nota: para la convocatoria del SNM, solo falta la realización de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones



Cancillería

